SUR DE CHILE PUERTO VARAS,

1 8 AGO, 2017

VISTOS

- a) Lo dispuesto en la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N°19.886 y sus modificaciones posteriores.
- b) El decreto N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento citado en el párrafo anterior.
- El Decreto Exento Nº 4551 de fecha 30.09.2014 que aprueba el Convenio de Colaboración suscrito entre la llustre Municipalidad de Puerto Varas y el Servicio Nacional de Menores - SENAME, para la ejecución del Proyecto denominado "Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia de Puerto Varas".
- El Decreto Exento № 3259 de fecha 25.07.2017 que aprueba el Programa de insumos y actividades año 2017 de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia de Puerto Varas.
- El Decreto Municipal N° 5820 de fecha 06.12.2016 que nombra alcalde de la comuna de Puerto e) Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre f) exención del trámite de Toma de Razón.
- Decreto Exento Nº 5834/12.12.2016, sobre delegación de firmas de documentación alcaldicia bajo la g) fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
- h) El Decreto Exento N°3749 de fecha 14.08.2017 que designa a doña Yasnina Torres Heinz profesional grado 10 E.SM; como Directora Subrogante de Control Interno desde 14.08.2017 hasta el 11.09.2017.
- i) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.-

CONSIDERANDO:

- a) Lo establecido en el artículo 10 número 8 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señala que procede el trato directo si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, bastando como fundamento de la resolución que autoriza la contratación, la sola mención al monto.-
- b) La necesidad de adquirir vestimenta acorde a las actividades desarrolladas por el Programa OPD Puerto Varas, como visitas domiciliarias y actividades en conjunto con la comunidad para promoción y difusión del programa.
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- d) Que en virtud de lo anterior, se realizaron cotizaciones a los proveedores FORUS S.A Tienda Rockford Puerto Varas, FORUS S.A Tienda Columbia Puerto Varas y Comercial Outdoor Sport Ltda. Para adquisición de Polares para ser utilizados con fines institucionales. Evaluando la oferta económica más conveniente para la Institución, cuyo resultado comparativo fue el siguiente:

PROVEEDOR	RUT	MONTO IVA INCLUIDO
FORUS S.A Tienda Rockford Puerto Varas	86.963.200-7	\$ 319.190
FORUS S.A Tienda Columbia Puerto Varas	86.963.200-7	\$ 579.910
Comercial Outdoor Sport Ltda	77.772.620-K	\$ 655.910

e) Que las tiendas Rockford y tiendas Columbia comparten razón social debido a que pertenecen a la misma cadena de retail, FORUS S.A.

De acuerdo al certificado de habilidad adjunto, el proveedor FORUS S.A Tienda Rockford Puerto Varas, se encuentra en estado hábil en el registro para contratar con organismos del estado.-

DECRETO EXENTO № 3 7 9 0



- 1.- AUTORÍZASE el trato directo con el proveedor FORUS S.A Tienda Rockford Puerto Varas 86.963.200-7, en virtud de ser quien entregó la mejor cotización en lo referente al precio para COMPRA DE POLARES PARA FINES INSTITUCIONALES, para ser utilizado por equipo OPD Puerto Varas, en actividades de capacitación, salidas a terreno y de promoción y difusión de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia.
- **2.- CONTRÁTESE,** de acuerdo al art. 63 del reglamento de la Ley de Compras Públicas, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR:

FORUS S.A Tienda Rockford Puerto Varas

RUT Nº:

86.963.200-7

SERVICIO:

Compra de Polares para fines institucionales

COSTO:

\$ 319.190 (léase trescientos diecinueve mil ciento noventa pesos) IVA

Incluido.

- **3.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Exento en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo al Artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886.
- **5.- PÁGUESE,** al proveedor **FORUS S.A Tienda Rockford Puerto Varas.,** el monto señalado anteriormente una vez recepcionado conforme todos los implementos gráficos, y presentados los correspondientes documentos de pago.
- **6.- IMPÚTESE**, los gastos para **"FORUS S.A Tienda Rockford Puerto Varas"** a la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-34-066 Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia de Puerto Varas del año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARÍA CRISTINA BAEZ RAMOS

DIRECTORA DE DESARBOLLO COMUNITARIO

"Por orden del Sr. Alcalde"

CBR/ASN/JWS/YTH/LVM/cas